

# Código de Ética del Sector Agricultura y Riego

## Valores institucionales

RM 0088 – 2020 – MINAGRI

### **Integridad**

Conformada por las cualidades personales de honestidad, sinceridad y ausencia de influencias corruptivas; así como el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos.

### **Imparcialidad**

Se refiere a la aplicación, en forma congruente y uniforme, de las normas y políticas establecidas a fin de asegurar un ambiente de trabajo libre de decisiones arbitrarias, favoritismos; y brindar un trato equitativo a los miembros, usuarios y demás partes involucradas en el desarrollo del sector agrario.

### **Tolerancia**

Disposición para entender y respetar diferentes culturas, y puntos de vista diferentes de las personas, sea que pertenezcan o no al Sector.

### **Cooperación**

Este valor es expresado en los diversos tipos de alianzas público-privadas y formas asociativas, en los planes sectoriales de cadenas productivas y territorios con el fin de lograr economías de escala y sinergias en el sector agrario peruano, como respuesta a los desafíos del mundo globalizado.

### **Innovación**

Para ser competitivo el sector agrario requiere mantener un proceso permanente de innovación enfocado a reducir costos de producción, incrementar la productividad, mejorar la rentabilidad, obtener calidad y desarrollar productos con valor agregado.

### **Interculturalidad**

Actuar con respeto, valoración y mutuo aprendizaje de la diversidad cultural de nuestro país.

### **Honestidad**

Actuar con este valor significa generar confianza y transparencia, expresa conciencia de las cosas para la auténtica vida comunitaria.

### **Desarrollo**

Impulsar el crecimiento de los productores agropecuarios, así como la sostenibilidad de los recursos naturales.

# Principios de Ética

## **Respeto**

Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

## **Probidad**

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer en interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

## **Idoneidad**

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor o servidora debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

## **Veracidad**

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

## **Lealtad y obediencia**

Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

## **Justicia y equidad**

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

## **Lealtad al Estado de derecho**

Él/La funcionario/a de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

## **Competitividad**

Incrementar la capacidad productiva de la costa, sierra y selva, para competir e insertarse en el mercado nacional e internacional con productos de calidad y de alto valor agregado.

## Principios de Ética

### **Sostenibilidad**

Aprovechar responsablemente los recursos naturales y sus potencialidades es un marco de gestión ambiental integrada.

### **Equidad**

Promover una distribución adecuada a los beneficiarios del desarrollo y de la creación de capacidades y oportunidades en cadenas agro productivas y territorios rurales, además de llegar claramente con programas sociales compensatorios.

### **Gobernabilidad**

Fortalecer la participación y la acción coordinada público – privada a través de la conciliación de los intereses de los distintos actores y su coparticipación en el proceso de modernización y desarrollo del agro nacional, seguridad alimentaria y al desarrollo rural integral.

### **Efectividad**

Es la capacidad de los/as servidores/as civiles para lograr el efecto deseado, como resultado del desarrollo de sus actividades y funciones, procurando el uso racional de los recursos disponibles.

### **Vocación de servicio**

Actuar con plena disposición, a fin de dar atención oportuna y detallada a las tareas y actividades que desarrollan los/as servidores/as civiles y los/as funcionarios/as públicos del MINAGRI en ejercicio de sus funciones.

### **Objetividad**

Actuar y calificar de manera imparcial e independiente a los sujetos a quienes se les brinde una atención o a quienes se encuentren involucrados en los procedimientos o actos administrativos.

## Deberes de la Función Pública (Ley N° 27815)

### **Neutralidad**

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquiera otra índole en el desempeño de sus funciones demostrado independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

### **Transparencia**

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El/ La servidor/a público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

### **Discreción**

Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

### **Ejercicio adecuado del cargo**

Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el/la servidor/a público no debe adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros/as servidores/as civiles u otras personas.

### **Uso adecuado de los bienes del Estado**

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

### **Responsabilidad**

Todo/a servidor/a público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

### **Compromiso**

El/La servidor/a civil del Sector Agricultura y Riego debe estar identificado con las funciones, atribuciones y competencias institucionales, a fin de lograr los objetivos trazados.

### **Denuncia de actos contra la ética institucional**

Los/as servidores/as del MINAGRI, tienen el deber de comunicar los actos que transgreden las disposiciones establecidas en el Código de Ética de la Función Pública, el presente documento y cualquier comportamiento que pueda atentar la integridad, ética y probidad de la gestión institucional.

## Deberes de la Función Pública (Ley N° 27815)

### **Respeto a la autoridad**

Reconocer el ejercicio de sus funciones el principio de autoridad y respetar los niveles jerárquicos.

### **Puntualidad**

Concurrir puntualmente al centro e labores o al espacio donde se encuentre representando a la entidad.

### **Vigilancia de la información**

Proteger la información institucional a la que se tiene acceso para el desempeño de funciones, manteniendo los equipos informáticos bloqueados cuando no se encuentren en uso, guardando apropiadamente los documentos impresos que mantenga en su estación, vigilando la presencia de algún individuo que no forme parte de su unidad orgánica u órgano y cerrando las puertas de las oficinas cuando el personal responsable no se encuentre presente.

## Prohibiciones Éticas de los Servidores Civiles

### **Mantener conflicto de intereses**

Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

### **Obtener ventajas indebidas**

Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

### **Realizar actividades de proselitismo político.**

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

### **Hacer mal uso de información privilegiada**

Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

### **Presionar, amenazar y/o Acosar**

Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros/as servidores/as públicos o subordinados/as que puedan afectar la dignidad de la personas o inducir a la realización de acciones dolosas.

### **Mal uso de herramientas informáticas**

Utilizar los correos institucionales, cuentas de usuario, buscadores de indexación y ordenadores en general, para revisar información a la cual no tiene permiso de acceso o visualizar contenido prohibido.